



Solicitud:	04008280000924.
Sujeto Obligado:	<i>Instituto Estatal para el Fomento de las Actividades Artesanales en Campeche.</i>
Recepción:	11/04/2024
Solicitante:	Por un campeche sin corrupción

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE RECAE A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN REGISTRADA EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA EL DÍA 11 DE ABRIL DE 2024.

La Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del *Instituto Estatal para el Fomento de las Actividades Artesanales en Campeche*, con las atribuciones que tiene conferidas en términos de los artículos 45, 50, 51 fracción I, II y XII, 124, 125, 132, 136 y 140 de la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche*; así como el numeral 13 fracción XI de la *Ley para el Fomento de las Actividades Artesanales en el Estado de Campeche*; 7 fracción IV y XXI del *Reglamento Interior del Instituto Estatal para el Fomento de las Actividades Artesanales en Campeche*; y el oficio con número de folio INEFAAC/DG/0566/2021, de fecha 21 de octubre de 2021, a través del cual el Sujeto Obligado que nos ocupa, ratifica al suscrito como Responsable de la Unidad de Transparencia de Acceso a la Información Pública del INEFAAC; procede a emitir la presente resolución administrativa con motivo de la solicitud de acceso a la información pública, con el folio 04008280000924, recibida de manera electrónica a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia (SISAI 2.0), conforme al siguiente:

R E S U L T A N D O

I.- Con fecha once (11) de abril del año dos mil veinticuatro (2024), quedó registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia, la solicitud de acceso a la información con número de folio 04008280000924 dirigida al *Instituto Estatal para el Fomento de las Actividades Artesanales en Campeche*, misma que a la letra reza:

INFORMACIÓN SOLICITADA:

En esta institución o dependencia se encuentra registrado en la nómina o recibe pagos del algún tipo de contrato por asesoramiento externo





1.- Selene Cadena Cupul

En esta institución o dependencia se encuentra registrado en la nómina o recibe pagos del algún tipo de contrato por asesoramiento externo

2.- Alejandro Medina

En esta institución o dependencia se encuentra registrado en la nómina o recibe pagos del algún tipo de contrato por asesoramiento externo

3.- Fabiola Selene Díaz Góngora

(SIC.)

Página | 2

II.- Para efectos del cómputo de los plazos específicos establecidos en los artículos 132, 134, 136 y 140 de la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche*, se tiene por recibida la solicitud con fecha doce (12) de abril de dos mil veinticuatro (2024). Por su parte se da por entendido que al haber enviado la solicitud por medio del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información, en lo consecuente SISAI 2.0, acepta que las notificaciones y resoluciones que se formulen en atención a la misma se pongan a su disposición por dicha vía, la cual se obliga a consultar para dar seguimiento a la solicitud, en los plazos establecidos en la Ley mencionada.

III.- En atención a la materia de la información solicitada y de conformidad con lo establecido en el numeral 135 de la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche*; con fecha 15 de abril de 2024, mediante oficio INEFAAC/UT/0010/2024, se remitió la solicitud de información marcada con el folio 040082800000924, por ser en parte de su competencia a la Dirección de Administración y Finanzas de este Instituto a efectos de que esta realice la búsqueda minuciosa y exhaustiva de la información requerida por la persona solicitante.

En atención a la solicitud de acceso presentada y;

C O N S I D E R A N D O

I.- Esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del *Instituto Estatal para el Fomento de las Actividades Artesanales en Campeche*, es **COMPETENTE** para recibir, dar trámite y resolver la presente solicitud, de conformidad con lo dispuesto en los siguientes ordenamientos:





- A. *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 2015 y reformada el 20 de mayo de 2021.
- B. *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2021.
- C. *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche*, publicada en el Periódico Oficial del Estado y reformada mediante decreto 200 de fecha 06 de marzo de 2023.
- D. *Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche*, publicada en el Periódico Oficial del Estado de fecha 29 de diciembre de 2023; mediante decreto número 324.
- E. *Ley de Administración Pública Paraestatal del Estado de Campeche*, Reformada mediante decreto No. 148 publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 24 de noviembre de 2022.

II.- Que efectuado el análisis de la petición, se hace de su conocimiento que la información requerida es pública en términos de la fracción VI del Artículo 6º de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* y artículos 45, 50, 51 fracción I, II y XII, 124, 125 y 136 de la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche*; razón por la cual se procede al **ACCESO A LA INFORMACIÓN SIN COSTO**:

III.- Que en atención a la fecha de ingreso de la solicitud, misma que se registra el día doce (12) del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024), se trae a la vista el calendario oficial de labores a fin de visualizar el término de respuesta de esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del INEFAAC, tal y como se detalla a continuación:

ABRIL						
L	M	M	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

MARZO						
L	M	M	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

12	Recepción de solicitud
22, 1	Día Inhabil
18	Contesta la unidad responsable
03	Se emite resolución





IV.- De lo anterior se colige que, el tiempo de respuesta de la solicitud realizada fue de 13 días hábiles contados a partir del día siguiente de su ingreso; siendo que se encuentra dentro del término de 20 días hábiles mencionados en la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche* en su artículo 136 ibídem.

Página | 4

V.- Que a raíz de la solicitud marcada con folio 04008280000924, el día 18 de abril de 2024, mediante oficio INEFAAC/DAF/0246/2024, la Dirección de Administración y Finanzas dio respuesta a cada una de las preguntas planteadas en razón de su competencia por lo que informa lo siguiente:

En virtud del oficio INEFAAC/UT/0010/2024, con fecha de recepción el 15 de abril del presente y turnado al área de Recursos Humanos de este Instituto, tengo a bien dar respuesta a la petición de información requerida por un Campeche libre de corrupción a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI 2.0); marcada con número de folio 04008280000924.

SOLICITUD:

EN ESTA INSTITUCIÓN O DEPENDENCIA SE ENCUENTRA REGISTRADO EN LA NÓMINA O RECIBE PAGOS DEL ALGÚN TIPO DE CONTRATO POR ASESORAMIENTO EXTERNO.

- 1.- SELENE CADENA CUPUL
- 2.- ALEJANDRO MEDINA
- 3.- FABIOLA SELENE DÍAZ GÓNGORA

RESPUESTA:

SE REALIZÓ UNA REVISIÓN MINUCIOSA Y EXHAUSTIVA EN LA NÓMINA DEL INSTITUTO ESTATAL PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES ARTESANALES EN CAMPECHE Y EN DICHA NÓMINA NO SE ENCUENTRA ACTUALMENTE A:

- 1.- SELENE CADENA CUPUL
- 2.- ALEJANDRO MEDINA
- 3.- FABIOLA SELENE DÍAZ GÓNGORA

Lo antes mencionado se notifica con la finalidad de dar cumplimiento al requerimiento de información y al hecho de no incurrir en alguna falta de índole administrativa, de conformidad a lo establecido en la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche*. Sin otro particular, quedo a sus órdenes y le envío un cordial saludo. (SIC).

En mérito de lo anterior se:





R E S U E L V E

PRIMERO: Se proporciona el **ACCESO A LA INFORMACIÓN SIN COSTO** solicitada en los términos del considerando V de la presente resolución administrativa.

Página | 5

SEGUNDO: Queda enterado que de acuerdo a lo establecido en los artículos 146 y 147 de la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche*; podrá interponer recurso de revisión, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos, ante la Comisión o ante esta Unidad de Transparencia, dentro de los quince días siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta o del vencimiento del plazo para su notificación.

TERCERO: Notifíquese la presente resolución por vía Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI 2.0) de la Plataforma Nacional de Transparencia, tal y como quedara asentado en el acuse de su solicitud.

No obstante, y en aras de privilegiar los derechos del solicitante para acceder a la información pública, se tiene a la par, como modalidad para oír y recibir notificaciones en el presente asunto, el correo electrónico francisconazar66@gmail.com al tenor del numeral 137 de la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche*.

Así lo resolvió y firma **Sebastián Luna Durán**, responsable de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información pública del *Instituto Estatal para el Fomento de las Actividades Artesanales en Campeche*, siendo el día 03 de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).

Sebastián Luna Durán
Responsable de la Unidad de Transparencia y
Acceso a la Información Pública del INEFAAC.

